



Subvención para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar

Objeto:

Contratación de personas para la atención y cuidados de un familiar discapacitado o enfermo crónico que requiera una atención continuada, como medida paliativa a la sobrecarga que ello supone para la unidad familiar.

Beneficiarios:

-Familias andaluzas que contraten a una persona, para la atención y cuidado de un familiar, en primer grado de consanguinidad o afinidad, que tenga reconocido un grado de discapacidad de **al menos un 75% o padezca enfermedad crónica** que requiera una atención continuada.

-Será beneficiaria de la ayuda la persona que realice el contrato.

Requisitos:

1. Que **los cónyuges**, o en su caso miembros de la pareja de hecho, **trabajen**. No obstante, no ser exigible este requisito, en los supuestos siguientes:

- Para el caso de familias unipersonales, monoparentales o numerosas.
- Cuando uno de los cónyuges o de los miembros de la pareja de hecho tenga reconocido al menos un 75% de grado de minusvalía o padezca enfermedad crónica que requiera una atención continuada.

2. Que **los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual** los siguientes límites:

- Familias de un miembro: 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).
- Familias de dos miembros: 4,8 veces el IPREM.
- Familias de tres miembros: 6 veces el IPREM.



Forma de contrato:

1. Relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, o aquel que lo modifique o sustituya, y su retribución ser la convenida entre las partes, que **en ningún caso podrá ser inferior a la cuantía de la ayuda**. (1.000€/año)
2. El período mínimo de duración del contrato incentivado será de **tres años**.
3. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el citado período de mínimo de contratación, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación.

*En ese mismo plazo de un mes, deber• ser comunicada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dicha sustitución, acompañada del nuevo contrato. En caso de no proceder a la realización de la citada comunicación dentro del plazo señalado, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad.

Compatibilidad:

Los incentivos regulados por la presente Orden **serán compatibles con cualquier otra ayuda** para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo.

Solicitud:

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Solicitud (AnexoI)

La solicitud deberá acompañarse de:

-Declaraciones responsables relativas a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.

-Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la persona solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

-Autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Además de:

- a) Original o fotocopia compulsada de **certificados de empadronamiento** de todos los miembros de la unidad familiar.



- b) Fotocopia compulsada del **Libro de Familia** en el que conste la inscripción de los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Para el caso de parejas de hecho, original o fotocopia compulsada de acreditación de su inscripción.
- c) Fotocopia del **DNI de todos los miembros** de la unidad familiar.
- d) Original o fotocopia compulsada de Certificado emitido por el órgano administrativo competente acreditativo del **grado de minusvalía** de al menos el 75%, o de la enfermedad de carácter crónico que padece la persona que precisa atención continua.
- e) Fotocopia compulsada de autoliquidación del **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** correspondiente al último ejercicio de todos los miembros obligados de la unidad familiar.
- f) Fotocopia del **DNI de la persona contratada** o, en su caso, del número de identificación de extranjero (NIE) y/o pasaporte.
- g) Fotocopias compulsadas del **alta en Seguridad Social de la persona contratada** y del **contrato** formalizado con la misma.
- h) Autorización de consulta de la Vida Laboral de la persona contratada.
- i) Solicitud de transferencia bancaria firmada por la persona solicitante y la entidad bancaria.

Plazo de presentación:

1 de enero hasta el 31 de enero

- Durante el mes de enero de cada año para todas las contrataciones realizadas desde el primer día del mes de julio hasta el último día del mes de diciembre del ejercicio anterior.

1 de julio hasta el 31 de julio

- Durante el mes de julio de cada año para todas las contrataciones realizadas desde el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de junio del ejercicio corriente.